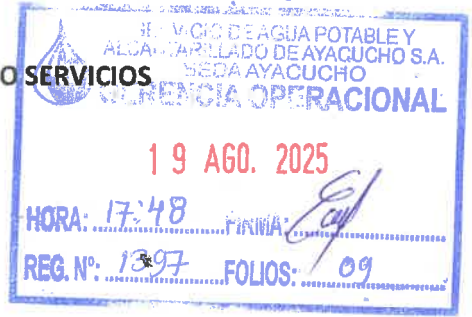


ANEXO N° 01
SOLICITUD PARA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS



INFORME N° 110 - 2025 - SEDA AYACUCHO/GO-DTAR.4.4

A : Ing. Edwin Iván Rodríguez Quispe
Gerente operacional

DE : Blgo. César Anaya Huarcaya
Departamento de Tratamiento de Aguas Servidas – PTAS TOTORA

ASUNTO : ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MEJÓRAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LABORATORIO DE LA PTAR TOTORA.

REFERENCIA : PAC 2025

FECHA : Ayacucho, 19 de agosto del 2025

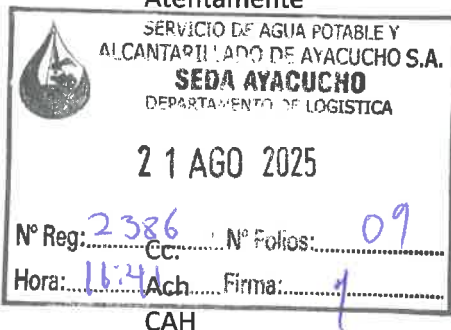
Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, para solicitar la *Adquisición de material electico para el mejoramiento del sistema eléctrico de laboratorio de la PTAR Totorá*, el cual se encuentra previamente programado en el PAC 2025, cuya justificación corresponde al funcionamiento y/o operatividad correcta de los equipos de laboratorio análisis físico químico y microbiológico de la PTAR Totorá, para lo cual se adjuntan las especificaciones técnicas.

Nota; Para la adquisición de los materiales eléctricos se solicita la modificación presupuestal el cual afecte a los siguientes;

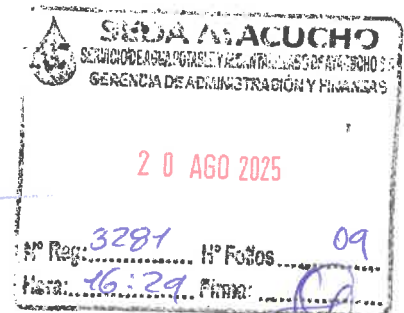
Número	Partida Presupuestal	Actividad Operativa	Presupuesto (s/.)
1	2.3.1.99.1.1	Engrasador de presión neumático de 30 L	1271.19
2	2.3.1.99.1.2	Policloruro/floculante	423

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines del caso

Atentamente



SERVICIO DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
BLGO. CÉSAR ANAYA HUARCAYA
CB. 11636
JEFE DPTO. DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS



Anexo N° 01-A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE TOTORA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	CALIDAD Y ACCESO A LOS SERVICIOS
Denominación de la Contratación:	"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LABORATORIO DE LA PTAR TOTORA."

I. FINALIDAD PÚBLICA			
El presente proceso busca adquirir materiales para el mejoramiento del sistema eléctrico del laboratorio de la PTAR Totorá y garantizar el funcionamiento y operatividad de los equipos de laboratorio, así como el análisis físico químico y microbiológico establecidos en la normativa vigente, los cuales se reportan de forma mensual y semestral a las entidades fiscalizadoras como la SUNASS y MVCS, según el cumplimiento del plan de monitoreo ambiental.			
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN			
Objetivo General: Garantizar la operatividad eficiente de los equipos de laboratorio y cumplimiento de frecuencia mínima de monitoreo según la resolución de Consejo Directivo N° 058-2023 SUNASS-CD respecto al Análisis Microbiológico y Análisis Físico Químico de las aguas residuales de la PTAR Totorá, PTAR Ccasaccato y PTAR Huanta.			
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:			
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LABORATORIO DE LA PTAR TOTORA			
NÚMERO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	CANTIDAD
1	UND	Tomacorriente doble con línea a tierra	30
2	UND	Interruptor simple	5
3	UND	Interruptor Triple	1
4	100 mt	Cable eléctrico THW 90 – 12AWG	1
5	100 mt	Cable eléctrico THW 90 – 10AWG	1
6	UND	Cinta eléctrica aislante de 19mmx18mmx0.18mm Negro	4
7	UND	Enchufe 15A/125V con línea a tierra amarillo	15
IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)			
No corresponde			
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)			
No corresponde			
VI. GARANTÍA COMERCIAL			



No corresponde
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
<ul style="list-style-type: none">- Persona Natural o Jurídica- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de Servicios, habilitado y vigente.- El proveedor deberá contar con número de cuenta bancaria.- El proveedor deberá contar con RUC vigente.- El proveedor deberá contar con el Código de Cuenta Interbancaria – CCI.
VIII.. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>LUGAR: El lugar de entrega de los materiales será entregado en el almacén de Seda Ayacucho Av. Venezuela s/n. Distrito San Juan Bautista, provincia de Huamanga, Dpto. de Ayacucho. Referencia ESSALUD Ayacucho.</p> <p>PLAZO: Los suministros se entregarán dentro de un plazo no mayor de siete (7) días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra.</p>
IX. ENTREGABLES
Unico entregable
X. CONFORMIDAD
<p>La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será efectuada por el responsable de Almacén y la conformidad será otorgada por el jefe del Departamento de Tratamiento de Aguas Servidas de Totorá, el cual otorgará dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios.</p> <p>De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p>
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
<p>El pago será Único al 100% del monto total, a la entrega del bien de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, previa conformidad del área usuaria. El pago se realiza dentro de los diez (10) días hábiles siguientes otorgada la conformidad de los bienes por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco (05) días hábiles.</p> <p>Para efectos del pago del cumplimiento ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Recepción del bien por el responsable de almacén central y/o quien haga sus veces.- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitido la conformidad de la prestación efectuada, con el visto bueno de la Gerencia Operacional.



- Comprobante de pago
- Guía de remisión.

XII. GESTION DE RIESGOS

EL PROVEEDOR y LA ENTIDAD realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y los documentos que lo conforman el contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIII. CONFIDENCIALIDAD (de corresponder)

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista. Dicha información puede consistir, no restringiéndose a, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cálculos, ordenes de comando, documentos de carácter secreto y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, según lo establecido en el inciso c) del numeral 69.2 de la Ley N°32069 "Ley de Contrataciones", el PROVEEDOR es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

XV. OBLIGACIONES

15. 1. Obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto por la entrega de materiales eléctrico de calidad.

15.2. Obligaciones de la entidad

La entidad es el responsable de verificar el cumplimiento las especificaciones técnicas del bien.

XVI. PENALIDADES (obligatorio)

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

Conforme al artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley N°32069, aprobada con DS N°009-2025-EF, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato u orden de compra, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada (De ser el caso, el área usuaria debe sustentar la condición de terminación anticipada, en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes.

El procedimiento y las condiciones para su aplicación se realiza conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XIX. NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio).

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA (De corresponder)

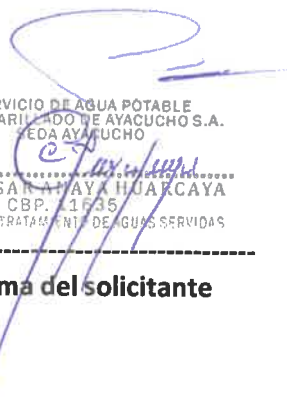
Para todo lo no previsto en la presente contratación, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigentes, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (De corresponder)

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la entidad, la entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la entidad.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio):

La solución de controversias será resuelta mediante conciliación o arbitraje. En caso de contratos menores y de conformidad con lo establecido en artículo 81 de la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, las controversias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato o de la orden de compra, serán resueltas mediante conciliación, como mecanismo de solución de controversias.



SERVICIO DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

.....
ING. CESAR AYAY HUACAYA
CBP. 11636
DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS

Firma del solicitante



SEDA AYACUCHO
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
GERENCIA OPERACIONAL

.....
Ing. Edwin I. Rodríguez Quispe
GERENTE OPERACIONAL (U)

Firma del Jefe del Área Usuaria